



Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha

ALBACETE: Marqués de Villores 10, Ent. 02001. Tfno.: 967 248 744. albacete@stas-clm.com
C.REAL: Avda.Alfonso X El Sabio, 1, 6ºD 13001. Tfno.: 926 274 091. ciudadreal@stas-clm.com
CUENCA: Diego Jiménez 21. 16003 . Tfno.: 969 240 385. cuenca@stas-clm.com
GUADALAJARA: Ingeniero Mariño 10,bajo.19001. Tfno.: 949 222 703 guadalajara@stas-clm.com
TOLEDO: Dublín, 4, 1º izqda.45003. Tfno.: 925 211 232. toledo@stas-clm.com

AL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tras la *Sentencia núm. 815/2020 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo*, sentencia firme y no recurrible, desde STAS-CLM:

Solicitamos que la Administración la aplique de oficio, con carácter urgente y de forma inmediata, por tratarse de un conflicto colectivo que afecta a la totalidad de trabajadores y trabajadoras laborales fijos discontinuos, evitando así una innecesaria acumulación de reclamaciones individuales.

Las categorías a las que hace referencia la sentencia son las siguientes: ATEs (Auxiliares Técnicos Educativos - Grupo III) TEILs (Técnico Especialista en Lengua de Signos - Grupo III) y Personal de Cocina (Cocineras/os - Grupo III) y Ayudantes de cocina (Grupo IV).

Castilla-La Mancha REGISTRO ÚNICO Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes REGISTRO GENERAL	
09 OCT 2020	
Salida N.º	Entrada N.º
	2771034

Toledo 9 de Octubre del 2020



Fdo: P
Miembro del Secretariado Intersindical